



Ordena TEPJF regular paridad en candidaturas presidenciales

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al Congreso de la Unión legislar para garantizar la paridad en candidaturas a la Presidencia de la República en 2030

Durante la sesión de este miércoles, la mayoría de magistrados determinó que, en caso de que para la siguiente elección presidencial se continúe con la omisión, el Instituto Nacional Electoral está facultado para emitir la reglamentación respectiva.

El magistrado Felipe Fuentes, en su proyecto de sentencia, proponía que se declarara que no existe omisión, pero la mayoría de magistrados votaron en contra.

En otro tema, la Sala Superior revocó, por unanimidad de votos, el acuerdo general ACQyD-INE-25/2024, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, mediante el cual delegó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) la atribución de dictar medidas cautelares en los proce-

 El Congreso debería regularlo antes de terminar esta Legislatura. En caso de que no lo haga, el INE tiene facultad para implementar las medidas para garantizar la paridad en todo cargo federal de elección popular”

REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

Magistrado electoral

dimientos ordinarios sancionadores y procedimientos oficiosos, iniciados con motivo de las quejas presentadas por las personas aspirantes a los cargos de supervisoras y/o capacitadoras electorales.

Inconforme con lo anterior, Morena impugnó el acuerdo al considerar que, en su concepto, la Comisión carece de facultades para expedir acuerdos generales y delegar su atribución de emisión de medidas cautelares.

A propuesta del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, determinó que la comisión responsable carece de competencia para emitir el acuerdo general controvertido.

/ÁNGEL CABRERA